SECRETARIA. Santiago de Cali, enero 27 de 2.021. A Despacho del Señor Juez el presente proceso a fin de que provea sobre el mismo.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA Secretario

Radicación: 2.019-00701-00 Ref: Ejecutivo Singular

Dte: Cooperativa Asociados de Occidente.

Ddo: Vismark Riascos Cárdenas

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, enero veintisiete (1) de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a que ha pasado un tiempo prudencial sin que el curador designado se haya notificado, como también a que no obra en el expediente nota devolutiva del telegrama remitido al auxiliar de la justicia, el juzgado,

RESUELVE

- 1°.-) De conformidad con el Art. 49 inciso 3º de la Ley 1564 de 2.012, relévese del cargo al (la) abogado (a) NELSON VALVERDE ARBOLEDA y desígnese como CURADOR (A) AD-LITEM y en consecuencia COMO DEFENSOR DE OFICIO del (a) demandado VISMARK (a) **RIASCOS CARDENAS** al abogado JHON Frances JOB SAU quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el cual recibe notificaciones en la __ E - Mace Recognos y quien deberá aceptar de manera forzosa la designación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de su nombramiento se hará vía telegráfica una vez en firme el presente proveído.
- 3º-) Líbrese el telegrama de rigor haciéndole saber al auxiliar que su incomparecencia injustificada dará lugar a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente (Artículo 48 numeral 7º inciso final del Código General del Proceso).
- 4º.-) Fíjense como gastos al auxiliar de la justicia la suma de \$300.000 los cuales deberán ser acreditados al plenario.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAS

Cali és DE FEB 2021

Se estado No. 15 da las partes el auto anterior

Offlat M.

2